



Numero de boletin: 29571

Fecha: 10/09/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73994---DECRETO 2578 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74007---DECRETO 2579 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74006---DECRETO 2580 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74005---DECRETO 2581 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74004---DECRETO 2582 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74003---DECRETO 2583 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74002---DECRETO 2584 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74001---DECRETO 2585 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
74000---DECRETO 2588 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
73999---DECRETO 2589 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
73997---DECRETO 2590 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
73996---DECRETO 2591 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
73995---DECRETO 2592 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
73993---DECRETO 2593 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
73998---DECRETO 2594 / 2019 DECRETO / 2019-08-27
73992---DECRETO ACUERDO 27 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-08-30
73971---RESOLUCIONES 125 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04
73972---RESOLUCIONES 126 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04
74010---RESOLUCIONES 205 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-08-28
74011---RESOLUCIONES 212 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-03
74008---VARIOS 181 / 2019 CAM / 2019-09-09
74009---VARIOS 182 / 2019 CAM / 2019-09-09

Sección Avisos

226732---JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ ANTONIO HORACIO U ARGANARAZ JOSE AURELIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226708---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ
226714---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER
226459---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO
ERNESTO
226507---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/
DIVORCIO

226731---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226697---JUICIOS VARIOS / GARRO IRMA LIDIA S/ SUCESION
226680---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ OSCAR SANTIAGO C/ CURIA HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA
226597---JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08
226612---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO
226435---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15
226641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.
226621---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13
226640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS
226720---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3148/16
226652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18
226627---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16
226666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.
226715---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
226650---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
226676---JUICIOS VARIOS / SINDICOS, ENAJENADORES Y EVALUADORES CONCURSALES - LEY 24.522 - ACORDADA EXCMA. CORTE SUPREMA N° 357/95.
226530---JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226728---JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226687---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 05/2019
226658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 17/2019
226625---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 09/2019
226626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 10/2019
226600---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018
226624---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
226724---SOCIEDADES / AGRICOLA MARES S.A.
226727---SOCIEDADES / ALAS NORTEÑAS S.R.L.
226712---SOCIEDADES / ALBERDI AGRONEGOCIOS S.A.S.
226734---SOCIEDADES / AMP S.A.S.
226735---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO
226716---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TIEMPOS DE CAMBIO
226679---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL

226719---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN
226729---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.
226717---SOCIEDADES / COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS
226740---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TEQUE LTDA
226742---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA SAN ALBERTO SAS
226736---SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SANTA CELIA S.R.L
226739---SOCIEDADES / LOS PECANES S.A
226613---SOCIEDADES / MARIA S.A
226725---SOCIEDADES / PDJ S.A
226691---SOCIEDADES / PROF SERVICE SAS
226733---SOCIEDADES / STAMPATECH S.A.S.
226649---SUCESIONES / ANEIDA DE LA PAZ AGUIRRE
226722---SUCESIONES / ANTONIO ERNESTO BRAVO GOYTIA
226744---SUCESIONES / CARLOS ANDRES ALVARADO
226721---SUCESIONES / CHRISTIAN LEONEL LAIÑO
226730---SUCESIONES / DIONICIA DEL VALLE SORIA
226705---SUCESIONES / EMILIO HUMBRERTO GAVIDIA
226741---SUCESIONES / EULOGIO MARCELINO SORIA
226738---SUCESIONES / GONZALO EXEQUIEL BOGARIN
226745---SUCESIONES / HECTOR OSCAR ALMARAZ
226713---SUCESIONES / IRENE TERESA LEVI
226723---SUCESIONES / JULIO ERNESTO MEDINA
226737---SUCESIONES / LUIS RAUL NOBILE
226743---SUCESIONES / NORMANDO FRANCISCO AGUERO
226718---SUCESIONES / RAMONA DEL VALLE JUAREZ

DECRETO 2578 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.578/1, del 27/08/2019.

EXPEDIENTE N° 192/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita contratar en forma directa con la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, los trabajos de reparación de la FMS (Flight Management System), de la aeronave Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, propiedad de la Provincia, por un monto de U\$S 29.758,00.- (dólares estadounidenses veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho), y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa a fs. 1, y de conformidad con lo informado por el Mecánico Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 2, los trabajos a realizar son necesarios para mantener la operatividad del avión y no se ocasionen inconvenientes en el servicio de evacuación de enfermos que requieran la asistencia médica en otros centros sanitarios.

Que el Director Provincial de Aeronáutica encuadra el gasto en la causal prevista por el Artículo 59 Inc. 2 de la Ley N° 6.970 (fs. 1).

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto, el que asciende a la suma total de U\$S 29.758,00.- (dólares estadounidenses veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho) conforme al Presupuesto N° 2883 (fs. 04), y más la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) por gastos de transferencia bancaria.

Que a fs. 18 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia, por lo que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 48/49 (Dictamen N° 1929/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, por la suma total de de U\$S 29.758,00.- (dólares estadounidenses veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho), los trabajos de reparación de la FMS (Flight Management System), de la aeronave Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, propiedad de la Provincia, conforme al Presupuesto N° 2883 obrante a fs. 04, como así también atender los gastos emergentes de la transferencia bancaria, que ascienden a la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), quedando facultada la citada Dirección a emitir las Ordenes de Pago correspondientes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR.

PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por la suma de U\$S 29.758,00.- (dólares estadounidenses veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho); y Partida Subparcial 355 (Comisiones y gastos bancarios) por la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74007

DECRETO 2579 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.579/5 (MEd), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 017608/230-Z-07.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 1782/5 (MEd) de fecha 18 de Diciembre de 2017, por la cual se propone al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "Ramón Soria", a la Escuela N° 73 de El Corralito - Departamento La Cocha-, dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del establecimiento presenta reseñas históricas, actas labradas en el local escolar donde constan las temas propuestas, antecedentes dominiales del inmueble y demás documentación relacionada al trámite.

Que a fojas 13; 21 y 64, la Comisión del Proyecto de Extensión "Nueva Denominación de Escuelas Transferidas", aplicable a todo el sistema educativo, indica su conformidad con la propuesta de nombre "Ramón Soria" por ser este el donante del terreno donde se construyó el establecimiento escolar.

Que la propuesta responde a lo establecido por los artículos 55° y 56° del Decreto N° 119/14(SE)-82.

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 0940/18 (fojas 71),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "Ramón Soria" a la Escuela N° 73 de El Corralito - Departamento La Cocha, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2580 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.580/5 (MEd), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 002384/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos.

Que a fojas 03/08 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 11 la señalada Dirección de Personal informa que los agentes detallados a fojas 02 no realizaron la opción para continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 12 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 13 (dictamen fiscal N° 0892/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 AGUIRRE, Margarita Ester 12.815.564 15

02 BRONDO, Lilian del Carmen 13.098.913 15

03 CABRERA, María Leonor 13.010.718 15

04 CARRAZANA, Ana María 12.919.681 15

05 GUTIERREZ, María Cristina 13.157.513 15

06 ORTIZ, Aida Isabel 12.674.194 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2581 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.581/5 (MEd), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 003342/230-D-19.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal de fojas 02 y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área de fojas 56, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 57 (dictamen fiscal N° 0854/19)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 ALCARAZ, Norma Rosa 14.964.096 1.962

02 ALE, Julio Cesar 12.903.417 1.959

03 AMADO, Myriam Imelda 14.925.190 1.962

04 BALLE, Alicia del Carmen 14.410.702 1.962

05 BENITEZ, Marina Rosalía 14.661.151 1.962

06 BORQUEZ, Dora del Valle 14.926.093 1.962
07 BROSCULO, Ramona Oiga 14.410.528 1.962
08 BUSTOS, Ricardo Antonio 13.013.426 1.959
09 CARRERAS, Nancy Estela del Valle 14.896.506 1.962
10 CARRIZO, Nora del Valle 14.964.070 1.962
11 DEL GOBBO, Ingrid Viviana 14.964.125 1.962
12 DI LUCIA, Norma Beatriz 14.645.444 1.962
13 DIAZ, Clara Matilde 14.661.727 1.962
14 ESTRADA, Sara Lía 14.480.913 1.962
15 ESTRADA, Liliana Graciela 16.458.199 1.962
16 FARE, María Liliana 14.829.049 1.962
17 FERNANDEZ, Elsa Mirta 16.132.034 1.962
18 FIGUEROA, Estela del Valle 14.348.724 1.962
19 GIMENEZ, Julia Cristina 14.573.372 1.962
20 GOMEZ, Patricia del Valle 14.660.727 1.962
21 GONZALEZ, Irene Adelina del Valle 14.296.979 1.962
22 GUANCO, Gladys del Carmen 14.733.628 1.962
23 IBAÑEZ, Adriana del Rosario 14.984.657 1.962
24 IBAÑEZ, Juan Héctor 12.870.176 1.959
25 JUAREZ, Dora Margarita del Valle 14.944.026 1.962
26 JUAREZ, Miriam Cristina 16.033.851 1.962
27 LAZARTE, Juana Adela 14.427.641 1.962
28 LIONTI, Gloria Elena 16.314.917 1.962
29 LLANOS, Mónica Beatriz 14.828.677 1.962
30 LOPEZ, Lucia Elena 14.984.158 1.962
31 LOPEZ DE LA ZERDA, Julia Adriana 14.410.293 1.962
32 MAZA, Gladys Rosa 14.829.031 1.962
33 MILLARES, Graciela del Carmen 14.962.883 1.962
34 MOLINA, Ricardo Daniel 12.870.696 1.959
35 MORALES, Nélide Concepción 14.661.054 1.962
36 MOUSSA Norma Gladys 14.828.688 1.962
37 OLEA, Silvia Rosa 16.011.488 1.962
38 OVIEDO, Ana Raquel 14.561.854 1.962
39 QUIROGA Elsa Beatriz 14.733.556 1.962
40 REINOSO, Fátima de Jesús 14.286.870 1.962
41 RODRIGUEZ, María Elena 14.410.335 1.962
42 RODRIGUEZ, Mónica Elizabeth 14.661.804 1.962
43 RODRIGUEZ, José Lindor 12.721.902 1.959
44 ROMERO, Silvia Siria 16.066.955 1.962
45 SIDAN, Analía Rosana 14.882.966 1.962
46 SILVA Cesar Rolando 12.734.549 1.959
47 SLUKA, Carlos Francisco 13.066.639 1.959
48 TREJO, Silvia Eugenia 14.480.094 1.962
49 VELAZQUEZ, Ruth Alicia 14.480.281 1.962
50 VILLAGRA, Josefa del Valle 14.427.797 1.962
51 QUESADA, María Luisa 13.622.588 1.959
52 VILLAGRA Marta Ester 13.714.639 1.959

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo

dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74004

DECRETO 2582 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.582/5 (MEd), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 013610/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la Licitación Pública N° 13/2.018, que tiene por objeto la contratación del servicio de custodia de los archivos documentales del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1797/5 (MEd) de fecha 10 de diciembre de 2.018, obrante a fojas 29/37 de autos, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y se autorizó al Servicio Administrativo Contable a realizar el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 38/52 y 280/283 se adjuntan las publicaciones de los avisos del llamado efectuadas en el Boletín Oficial, constancia de la publicación realizada en el Portal Web Oficial de la Provincia y las comunicaciones cursadas a los diarios locales impresos de circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de enero de 2.019, obrante a fojas 53, consta que se presentaron las ofertas correspondientes a las firmas José Antonio Boggio y Custodia de Archivos Noroeste SRL; adjuntando la documentación integrante de las mismas a fojas 54/278, 286, 289/290 y 292.

Que a fojas 297/300 mediante Dictamen de Pre adjudicación N° 02/2019 la Comisión Única de Apertura y Evaluación, designada al efecto por Disposición N° 01/19 (fojas 296), procede a analizar las propuestas presentadas y aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Custodia de Archivos Noroeste SRL, por la suma total de \$16.151.100.- (pesos dieciséis millones ciento cincuenta y un mil cien).

Que a fojas 310 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 315/316 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.075/3 (ME)-19.

Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 311/313 (Dictamen Fiscal N° 1486/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/2.018, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1797/5 (MEd) de fecha 10 de diciembre de 2.018, que tiene por objeto la contratación del servicio de custodia de los archivos documentales del Ministerio de Educación, comprendiendo el retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informáticos, depuración, guarda, custodia, provisión de cajas contenedoras, acondicionamiento y limpieza de la documentación, servicio de consulta y fotocopiado, en razón a lo expuesto.

ARTICULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública que se aprueba por el Artículo 1°, por la suma total de \$16.151.100.- (pesos dieciséis millones ciento cincuenta y un mil cien), a la empresa Custodia de Archivos Noroeste SRL, CUIT N° 30-69720888-3, Cuenta Proveedores del Estado N° 10074462/3, por el plazo de 24 meses, por los precios unitarios que se indican para cada uno de los servicios que se detallan a continuación:

- Traslado inicial de la documentación desde el depósito y/o lugar que indique la licitante hasta el depósito de la adjudicataria, 20.000 cajas, precio unitario \$230.- (pesos doscientos treinta),
- Cajas contenedoras con paredes indeformables de cartón de medidas 25x30x30 cm o similar para soportar documentación de no menos de 12 kg., 20.000 cajas, precio unitario \$225.- (pesos doscientos veinticinco),
- Identificación y sistematización inicial de la documentación base de datos, 30.000 cajas, precio unitario \$163,33.- (pesos ciento sesenta y tres con treinta y tres centavos),
- Depuración (destrucción) de la documentación, 5.000 cajas, precio unitario \$160.- (pesos ciento sesenta),
- Guarda y/o custodia mensual de la documentación, 30.000 cajas, precio unitario \$16.- (pesos dieciséis),
- Consulta mensual en sede de la adjudicataria, 150 cajas, precio unitario \$220.- (doscientos veinte),
- Consulta mensual de documentación y envío por correo electrónico, 7.500 cajas, precio unitario \$1,44.- (pesos uno con cuarenta y cuatro centavos),
- Consulta y Fotocopiado mensual de documentación en sede de la adjudicataria, 50 cajas, precio unitario \$250.- (pesos doscientos cincuenta),
- Traslado mensual de la documentación desde depósito y/o lugar que indique la licitante hasta depósito de la adjudicataria, 100 cajas, sin cargo.

Dejase establecido que la firma Custodia de Archivos Noroeste SRL deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados. El Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación deberá tomar los recaudos necesarios a fin que las contrataciones no superen la suma total de \$16.151.100.- (pesos dieciséis millones ciento cincuenta y un mil cien) y/o hasta el término de 24 meses.

ARTICULO 3°.- Facultase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la orden de pago pertinente.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo para el corriente ejercicio presupuestario se imputará a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Partida Subparcial 352 - Almacenamiento (\$11.975.100-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.019. Cuenta Libradora N° 20097091/8-SGP-Z/05-Rentas Generales-. Asimismo, dispónese que el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, por tratarse de un Contrato Plurianual, deberá tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto de \$4.176.000.- (pesos cuatro millones ciento setenta y seis mil), para el ejercicio 2020 y 2021, en razón de lo expuesto.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de

la Ley N° 6.970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

Aviso número 74003

DECRETO 2583 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.583/5 (MEd), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 006715/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la Licitación Pública N° 10/2.018, que tiene por objeto la adquisición de resmas de papel tamaños Legal y A4 de 80 gramos, destinadas a satisfacer las necesidades de distintas dependencias del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1333/5 (MEd) de fecha 30 de agosto de 2.018, obrante a fojas 22/27 de autos, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares, se autorizó al Servicio Administrativo Contable a realizar el llamado a Licitación Pública y se determinó la imputación presupuestaria que atenderá la erogación.

Que a fojas 28/40 y 73/75 se adjuntan las publicaciones de los avisos del llamado efectuadas en el Boletín Oficial, constancia de la publicación realizada en el Portal Web Oficial de la Provincia y las comunicaciones cursadas a los diarios locales impresos de circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de octubre de 2.018, obrante a fojas 41, consta que se presentó una oferta correspondiente a la firma Papelera Rossini SRL; adjuntando la documentación integrante de la misma a fojas 42/70, 79/91 y 123/129.

Que a fojas 92/95 y 102/103 mediante Dictamen N° 10/2018 y Nota N° 172, la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto por Disposición N° 14/18 (fojas 77), procede a analizar la propuesta presentada y aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Papelera Rossini SRL, por la suma total de \$1.793.000.- (pesos un millón setecientos noventa y tres mil), cuyo mantenimiento de oferta obra a fojas 137.

Que a fojas 106 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 110 y 119 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.075/3 (ME)-19.

Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 132/134 Dictamen Fiscal N° 1436/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/2.018, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1333/5 (MEd) de fecha 30 de agosto de 2.018, que tiene por objeto la adquisición de resmas de papel tamaños Legal y A4 de 80 gramos, destinadas a satisfacer las necesidades de distintas dependencias del Ministerio de Educación, en razón a lo expuesto.

ARTICULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública que se aprueba por el Artículo 1°, por la suma total de \$1.793.000.- (pesos un millón setecientos noventa y tres mil), a la empresa Papelera Rossini SRL, CUIT N° 30-70875374-9, Cuenta Proveedores del Estado N° 100747103, por los ítems, cantidades y precios unitarios que se indican a continuación, conforme presupuesto y dictamen de preadjudicación obrantes a fojas 43 y 92/95 de autos:

- Item 1: 6000 unds. de Resmas de papel TEMPO tamaño A4 (210x297 mm) de 80 gramos, por 500 hojas, papel alcalino alto blanco, precio unitario \$212.- (pesos doscientos doce),
- Item 2: 2000 unds. de Resmas de papel TEMPO tamaño Oficio (215.9 x 355.6 mm) de 80 gramos, por 500 hojas, papel alcalino alto blanco, precio unitario \$260,50.- (pesos doscientos sesenta con cincuenta centavos).

ARTICULO 3°.- Facultase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a autorizar la emisión de la orden de pago pertinente.

ARTICULO 4°.- Imputase el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Partida Subparcial 231 - Papel y cartón para oficina (\$1.793.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.019. Cuenta Libradora N° 20097091/8- SGP-Z105- Rentas Generales-.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

DECRETO 2584 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.584/5 (MEd), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 019215/230-Q-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Elvira Patricia Quiroga, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 se adjunta situación de revista, de la que surge que la señora Quiroga, tiene 62 años de edad y más de 39 años de servicios.

Que por Decreto N° 3.980/5 (MEd) de fecha 20/11/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que a fojas 06 emite informe del su competencia la Dirección de Personal del área.

Que a fojas 10 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos, en su Situación de Revista, a la fecha de emisión del Decreto N° 3.980/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a); b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Quiroga manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa. Tal criterio ha sido sostenido mediante dictamen N° 245/2016.

Por ello; y concordante con lo señalado por Fiscalía de Estado a fojas 13 (dictamen fiscal N° 1275/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 3.980/5 (MEd) de fecha 20/11/18, a la señora Elvira Patricia Quiroga (D.N.I. N° 13.311.002), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela N° 21- Los Lunas, Departamento Río Chico, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65

años de edad, solicitado por la agente Elvira Patricia Quiroga (D.N.I. N° 13.311.002).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2585 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.585/5 (MEd), del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 019755/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal a fojas 02, actualizado a fojas 48 (señalando los agentes que firmaron el cese condicionado) y dictamen jurídico de fojas 45, responde a un relevamiento que se basa en las Situaciones de Revista de los agentes e intervención de la Oficina de Relevamiento Previsional del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 46 (dictamen fiscal N° 0592/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 ARGAÑARAZ, María Antonia 14.733.429 1.961

02 GIULIANI, Marisa Andrea Guadalupe 14.342.552 1.961

03 GUANUCO, María del Valle 14.660.419 1.961

04 HREICAK, Alicia Elizabeth 16.458.299 1.961

05 NAVAS, Jorge Miguel 12.607.858 1.958

06 RODRIGUEZ, Ester del Valle 14.427.7271 1.961

07 SALCEDO, Ana María 14.427.663 1.961

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74000

DECRETO 2588 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.588/3 (SH), del 27/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 57/389-V-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional, al señor Enrique Viriato Valdecantos por el período enero de 2018 a junio de 2019, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIIa.-, que reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica liquidación de retroactividad post sentencia por \$255.599,16 (importe bruto, incluye SAC) por el período 01/01/2018 - 30/06/2019.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 12) informa que el monto bruto determinado por la Unidad de Control Previsional es razonable, y Contaduría General de la Provincia, a foja 14, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.759 del 8 de agosto de 2019, adjunto a fojas 17, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$255.599,16), a favor del señor Enrique Viriato Valdecantos, actor del juicio "Enrique Viriato Valdecantos c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 241/13)" tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIIa.-, en concepto de retroactividad post sentencia (Cód. 140-556), correspondiente al período enero de 2018 a junio de 2019, de conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIa.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73999

DECRETO 2589 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.589/1, del 27/08/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Maximiliano Pérez Bica, D.N.I. N° 37.191.198,
y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, al señor Maximiliano Pérez Bica, D.N.I. N° 37.191.198.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73997

DECRETO 2590 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.590/1, del 27/08/2019.-

Expediente N° 201/115-D-2019.

VISTO que por estas actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica solicita autorización para la renovación del contrato de servicios suscripto con el señor Esteban Alejandro Medina, D.N.I. N° 18.215.967, Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, conforme al Decreto N° 2.670/1, del 13 de agosto de 2018, cuya vigencia es hasta el 31 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido ante la necesidad de Continuar contando con los servicios de un profesional matriculado que cumpla funciones de mantenimiento mecánico de las aeronaves con el que cuenta la Provincia, para no afectar el normal desenvolvimiento de dicha Repartición.

Que con el fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo, con encuadre legal en el Inc. 5° del Art. 59 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Provincial de Aeronáutica, Dn. Luis Antonio Rosa, y/o quien lo reemplace, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con el señor Esteban Alejandro Medina, D.N.I. N° 18.215.967, Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, con domicilio en Barrio 600 Viviendas Manzana 33, Casa 17, de la ciudad de Tafí Viejo, un contrato de servicios, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente decreto, en atención lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto correspondiente al corriente ejercicio, que asciende a la suma total de \$208.000.- (pesos doscientos ocho mil), a la Jurisdicción 08 SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización 615, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA, Finalidad/Función 433-Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 Partida Subparcial 349, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la citada dirección a emitir las correspondientes Órdenes de Pago. El Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, deberá adoptar los recaudos pertinentes a fin de que en el presupuesto correspondiente al año 2020 se contemplen las partidas presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2591 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.591/1, del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 204/115-D-2019.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la convalidación del viaje en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, efectuada por los empleados Miguel Ángel Urtubey (Cat. 21) y Matías Soria Prado (Cat. 20), el día 19/08/2019, y
CONSIDERANDO:

Que dicho traslado fue dispuesto por el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, quien a fs. 1, señala que los pilotos Urtubey y Soria Prado, trasladaron el día 19/08/2019, en vuelo Ferry, la aeronave Cessna Citation Bravo - Matrícula LV-BEU, hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a fin de que se le realizase el cambio de la FMS (Flight Management System) ya que el mismo se encuentra sin funcionar, y la reparación de pérdida de combustible en el ala de la aeronave; haciendo notar asimismo que según informe del taller de la firma mencionada, la aeronave se encontrará en reparación hasta el día 29/08/2019, razón por la cual solicita se convaliden los gastos de viáticos, pasajes, movilidad, combustibles, tasas aeronáuticas y de sobrevuelo, y honorarios por despacho de vuelo.

Que asimismo se solicita se faculte al señor Director de Aeronáutica para disponer mediante Resolución la tripulación que se trasladará a los talleres de la firma Aerocentro SA, a los fines de retornar la nave a nuestra provincia luego de los trabajos realizados, en fecha 29/08/2019.

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por los empleados de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Miguel Ángel Urtubey (Cat. 21) y y Matías Soria Prado (Cat. 20), el día 19/08/2019, para trasladar vuelo Ferry, la aeronave Cessna Citation Bravo - Matrícula LV-DEU, hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facultase al señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a disponer mediante Resolución los integrantes de la tripulación, quienes se trasladarán vía aérea a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29/08/2019, para realizar el traslado de la mencionada aeronave de regreso a nuestra Provincia, una vez confirmado por el taller la finalización de los trabajos mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Déjese establecido que la erogación dispuestas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, en concepto de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa sobrevuelo en el territorio Paraguayo, pago de honorarios por despacho de vuelo, pago por servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera,

viáticos y pasajes (vía aérea), de los pilotos, y combustible a la República del Paraguay (ida y vuelta); como así también el posterior traslado hacia dicha ciudad para retornar la aeronave a nuestra provincia una vez confirmado por el taller la finalización de los trabajos, fueron y serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, debidamente autorizados por Decreto N° 37/1, de fecha 15 de enero de 2019 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73995

DECRETO 2592 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.592/1, del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 190/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que el piloto de la citada Repartición, José Luis Bustos, Categoría 21, se traslade en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Dallas, Estados Unidos de Norteamérica, desde el 25/9/2019 con regreso el día 2/10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es que el señor Bustos realice el Recurrent de la aeronave Bombardier Lear Jet XR 60, perteneciente a la provincia, que se dictará en el Instituto de Formación de Pilotos CAE SIMUFLITE, ubicado en Dallas (EEUU), durante los días 27/9/2019 al 1/10/2019.

Que a fs. 2 el Habilitado de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto y los diferentes conceptos que lo integran.

Que a fs. 20 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 23 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, José Luis Bustos, Categoría 21, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudades de Dallas, Estados Unidos de Norteamérica, desde el 25/9/2019 con regreso el día 2/10/2019, y autorizar al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago, de acuerdo al siguiente detalle:

PILOTO - MONTOS

De capacitación:

Curso Inicial Lear Jet 60 XR - U\$S 19.835,00.- (Dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos treinta y cinco)

Movilidad:

en Estados Unidos (8 días) - U\$S 356.- (Dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis)

Comisiones y Gastos Bancarios: Imputación Partida 355 - \$6.000,00.- (Pesos seis mil)

Pasajes: Tuc.- Bs. As. - Dallas EEUU - Bs. As.- Tuc. - \$91.177.- (pesos noventa y un mil ciento setenta y siete)

Viáticos:

- En Argentina x 2 días: \$3.614.- (Pesos tres mil seiscientos catorce) diarios - \$7.228.- (Pesos siete mil doscientos veintiocho) en Argentina

En el Exterior: queda fijado por la suma de \$15.000.- (Pesos quince mil) diarios (6 días) - \$90.000,00.- (Pesos noventa mil) por su estadía en Dallas, EEUU

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, para atender los gastos en concepto de viáticos, pasajes, movilidad y aranceles de la capacitación, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11 - Unidad de Organización N° 615, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10, Recursos Tesoro de la Provincia, Partidas Presupuestarias: 345 por la suma de U\$S 19.835.- (Dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos treinta y cinco), 351 por la suma de U\$S 356.- (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis), 355 por la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil), 371 por la suma de \$91.177.- (Pesos noventa y un mil ciento setenta y siete), y 372 por la suma de \$97.228.- (Pesos noventa y siete mil doscientos veintiocho), Bienes y Servicios no Personales del Presupuesto General 2019, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009, asimismo quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73993

DECRETO 2593 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.593/1, del 27/08/2019.

EXPEDIENTE N° 1611/110-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Directora General de Recursos Humanos gestiona la promoción de categoría del personal dependiente de la mencionada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la información proporcionada por la Responsable de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos (fs. 3), existen cargos vacantes en el presupuesto general en vigencia, que se estima sean cubiertos mediante la promoción de empleados a categorías acordes a la función que desempeñan.

Que a fs. 62, la Dirección General de Presupuesto informa que a la fecha, la Unidad de Organización de la Dirección General de Recursos Humanos cuenta con los cargos vacantes necesarios para acceder a la promoción solicitada.

Que atento lo expuesto, y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 65 (Dictamen N° 1.858/19), corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encasíllase al personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, que se consigna en el ANEXO que pasa a formar parte del presente decreto, en los cargos vacantes que se indica en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las partidas presupuestarias específicas con que cuentan las Unidades de Organización N° 070 Dirección General de Recursos Humanos, en el presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

EN LA CATEGORIA 22 A:

CATEGORIA APELLIDO y NOMBRES C.U.I.L. ACTUAL

VON BUREN LAZCANO, Adolfo 20213274253 21

HERRMANN, Sandra Edith 27176142060 21

MATTEO, Gonzalo Sebastián 20305984834 21

EN LA CATEGORIA 21 A:

APELLIDO y NOMBRES C.U.I.L. CATEGORIA ACTUAL

MERLO DE CHICO, Laura Nelly Lujan 23164250784 20

ARREYES, Gerardo Marcelo 20163146607 20

PORTILLO, Margarita Liliana del Valle 27121484175 20

SCHETTINI, Sandra del Carmen 27172699680 20

GALVAN FRIAS, Amelia del Carmen 27134742009 20

EN LA CATEGORIA 20 A:

APELLIDO y NOMBRES C.U.I.L. CATEGORIA ACTUAL

CARRIZO, Héctor René 20129784459 18

GARCIA, Analía Noemí 27182033389 18

PELLEGRINI, María Florencia 27324132479 18

BRITO, Olga Beatriz 27172408139 18

MANZUR, Julio Alejandro 20144678207 18

JENDRREYKO, Débora Silvia 27260248753 19

RODRIGUEZ, Luis Guillermo 20114752410 19

EN LA CATEGORIA 19 A:

APELLIDO y NOMBRES C.U.I.L. CATEGORIA ACTUAL

FUNES, Juan Luis 20132262439 18

MAMANI, Mirta Liliana 27170774154 18

MANSILLA, Luis Orlando 23169996369 18

DIAZ, Alfredo Ernesto 20162166604 18

LUNA, Ricardo Domingo 20126587946 18

DIAZ, Pedro Daniel 20140239950 18

OVEJERO, José Luis 20126064765 18

Aviso número 73998

DECRETO 2594 / 2019 DECRETO / 2019-08-27

DECRETO N° 2.594/1, del 27/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2079/110-A-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$19.440.000,00.- (Pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil), en concepto de Subsidios Varios - 4ta Entrega del Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/2000, sus modificatorios, ampliatorios y complementarios, y el Decreto N° 39/1 del 15/01/2019, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2019.

Que a fs. 202/203 se adjuntan Boletas de Depósitos del Banco de Tucumán S.A., N° 6449, por la suma de \$63.000,00.- (Pesos sesenta y tres mil), y N° 5422 por la suma de \$497.000,00.- (Pesos cuatrocientos noventa y siete mil), en concepto de devoluciones de sumas no invertidas.

Que a fs. 106/199 se adjunta listado de los beneficiarios de los subsidios.

Que a fs. 213/214 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 217, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 1.879 de fecha 22/08/2019).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$19.440.000,00.- (Pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil), en concepto de Subsidios Varios - 4ta Entrega del Ejercicio 2019, conforme a planilla de fs. 2 y documentación agregada a fs. 3 a 105.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 27 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-08-30

DECRETO ACUERDO N° 27/1, del 30/08/2019.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto N° 39/1-99 sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, de asignación especial por cargo crítico, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Unico, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso o a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

APELLIDO Y NOMBRES - EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92 y modif. CAT. - FECHA

MOLINA, Diego Augusto - 75% - 25% - 19 - 02/05/19

Dra. ROCHA, María Florencia - 75% - - - 21
C.P.N. MERCADO, María de los Angeles - 75% - - - 22
Dr. DEL MORAL, José Hugo - - --25% - 22 - 01/06/19
RACEDO, Miguel Gustavo - 45% - 25% - 18 - 02/05/19
RESOLA, Norma Beatriz - 45% - 25% - 18 - 22/08/19
FIGUEROA, David Guillermo - 45% - 25% - 18 22/08/19
HADDAD, Azucena Adela - - - 25% - 22
DIAZ, Manuel Antonio - 45% - 25% - 18
CONTAR, Alejandro Javier 45% 25% 18
DURAN, Ivan - 75% - 25% - 20
LAZARTE, Rosa Eugenia - 45% - 25% - 18
ALBORNOZ, Sabrina Elizabeth - 45% - 25% - 18
PERALTA, Matías Nahuel - 45% - 25% - 18

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

APELLIDO Y NOMBRES EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92 y modif. CAT. - FECHA
ESPINOZA PACHECO DE DIAZ, Mirta Ramona - 45% - 25% - 18
CHAILE, Claudio Oscar - 75% - 25% - 21

FISCALIA DE ESTADO:

APELLIDO Y NOMBRES EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92 y modif. CAT. - FECHA
LOPEZ JULIA ALEJANDRA - 45% - 25% - 18 11/02/19
Dr. RENGEL Federico Martín - 100% - 125% - 24 02/05/19

SECRETARIA DE ESTADO DE INNOVACION y DESARROLLO TECNOLOGICO:

APELLIDO Y NOMBRES EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92 y modif. CAT. - FECHA
MALDONADO, Facundo - 45% - 25% - 18 02/05/19

DIRECCION GENERAL DE RECUROS HUMANOS:

APELLIDO Y NOMBRES EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92 y modif. CAT. - FECHA
Dra. GONZALEZ COLETTI, Ana Carolina - 75% - 25% - 22 - 01/08/2019
Dr. PUERTAS, Fernando Rubén 75% - 25% - 20

RESOLUCIONES 125 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 125/2019 H.J.E.P., del 04/09/2019.-

VISTO: el Decreto N° 2.561/14 (MGyJ) de fecha 26/08/2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto de referencia se ha convocado para el día 18 de octubre de 2019 a todos los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicciones de Capital (Colegio de Abogados de Tucumán) y a los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción de las ciudades de Concepción y Monteros (Colegio de Abogados del Sur) a elegir entre sus miembros un representante titular y un suplente para formar parte del Consejo Asesor de la Magistratura. La elección se desarrollará conforme las disposiciones contenidas en el Art. 2 inc. 3 de la Ley N° 8.197.

Por mandato de la mencionada Ley, la Junta Electoral Provincial confecciona los padrones de Abogados de ambos colegios, y a su vez tendrá el contralor de los comicios y la proclamación de los electos.

En ejercicio de su competencia deberá aplicar normativas electorales vigentes (Leyes N° 5.454, N° 7.876, Código Electoral Nacional N° 19.945 y modificatorias), subsidiariamente el CPCCT, Decreto N° 1.835/14 (reglamentario de la Ley N° 5.454), y Reglamento Electoral del Consejo Asesor de la Magistratura - CAM.

Sin perjuicio de mayor precisión reglamentaria se adelanta que a tenor de la Ley N° 8.197 los candidatos deberán integrar una lista compuesta de Titular y Suplente, sin necesidad de avales, tampoco se requerirá que las listas sean patrocinadas por institución o grupo alguno.

El voto será personal secreto y facultativo.

Si bien se trata de dos procesos electorales distintos (Colegio de Abogados de Tucumán y Colegio de Abogados del Sur) se fijará un cronograma de plazos comunes de cumplimiento independiente entre sí.

En consecuencia de ello, corresponde dictar el cronograma electoral pertinente.

RESUELVE

I.- FIJAR un cronograma de plazos comunes de cumplimiento independiente para cada proceso electoral (Colegio de Abogados de Tucumán y Colegio de Abogados del Sur).-

II.- APROBAR el calendario electoral para los comicios convocados para el día 18 de Octubre de 2019 mediante Decreto N° 2561/14 (MGyJ) del 26/08/2019, el que se desarrollará desde horas 08:00 hasta 18:00, según se detalla a continuación:

19-08-2019 Cierre de padrón de electores (Art. 7 Reglamento Electoral CAM).

26-08-2019 Convocatoria del Poder Ejecutivo Dcto. N° 2.561/14 (MGyJ) de fecha 26/08/2019.

04-09-2019 Exhibición padrón provisorio (Art. 8 Reglamento. Electoral CAM).

09-09-2019 Vence plazo para corregir errores u omisiones en el padrón. (Art. 8 Reglamento Electoral CAM).

18-09-2019 Exhibición de padrón definitivo. (Art. 9 Reglamento Electoral CAM).

23-09-2019 Vence plazo para registrar candidatos; horas 20:00 (Art. 11

Reglamento Electoral CAM).

25-09-2019: Vence plazo para impugnar candidatos; horas 20:00 (Art. 12 Reglamento Electoral CAM).

02-10-2019 Oficialización de candidatos (Art. 12 Reglamento Electoral CAM).

02-10-2019 Inicio de campaña electoral (Art. 18 Reglamento Electoral CAM).

03-10-2019 Ubicación de mesas. (Art. 22 Reglamento. Electoral CAM).

04-10-2019 Presentación de Modelos de Boletas; horas 20:00 (Art. 14 Reglamento Electoral CAM).

07-10-2019 Audiencia con los apoderados; horas 10:00 (Art. 64 Código Electoral Nacional).

08-10-2019 Designación autoridades de mesa. (Art. 20 Reglamento Electoral CAM).

11-10-2019 Presentación de votos testigos y mazos de boletas de sufragio; horas 20:00 (Art. 14 Reglamento CAM).

15-10-2019 Comunicación de la designación de fiscales ante la Junta Electoral; horas 20:00 (Art. 31 Ley N° 7.876).

16-10-2019 Comienzo veda electoral; horas 08:00 (Art. 18 Reglamento Electoral CAM).

17-10-2019 Remisión de útiles y urnas. (Art. 15 Reglamento Electoral CAM).

18-10-2019 DÍA DEL COMICIO de horas 08:00 a 18:00.

20-10-2019 Vence plazo para presentar protestas sobre funcionamiento de mesas; horas 18:00 (Art. 50 Reglamento Electoral CAM).

20-10-2019 Escrutinio definitivo; horas 18:00 (Art. 51 Reglamento Electoral CAM).

III.- PUBLICAR edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos. HÁGASE SABER.-

RESOLUCIONES 126 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-09-04

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 126/2019 H.J.E.P., del 04/09/2019.

VISTO: el Decreto N° 2.562/14 (MGyJ) de fecha 26 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto de referencia, emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se ha convocado para el día 14 de noviembre de 2019 a todos los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio de la profesión en jurisdicción provincial, para que procedan a elegir entre sus miembros un representante titular y un suplente al Jurado de Enjuiciamiento. La elección se desarrollará bajo las disposiciones constitucionales de la Provincia (Arts. 126 y 127 inc. 4), Ley N° 7.978, su modificatoria N° 8.176 y demás legislación vigente.-

Que para la realización de ciertos actos preelectorales, cronogramas, etc.; se ha recurrido a los términos que fija el Reglamento Electoral Jury de Enjuiciamiento (Resolución N° 14/09 H.J.E.P.), Ley Electoral de la Provincia N° 7.876 y Código Electoral Nacional.-

Es menester destacar que para los comicios se utilizará el Padrón de Abogados habilitados confeccionado por la Junta Electoral Provincial (Art. 2 Ley N° 7.978), conforme al domicilio de los matriculados que figuran en el padrón electoral, realizando el corte según la jurisdicción del Centro Judicial Capital y Centro Judicial Concepción - Monteros.-

Por ello, se

RESUELVE

I- APROBAR el siguiente calendario electoral para el acto comicial del día 14 de noviembre de 2019, convocados mediante Decreto N° 2.562/14 (MGyJ) de fecha 26 de agosto de 2019, el que se desarrollara desde hs. 08:00 hasta 18:00, según se detalla a continuación;

26/08/2019 Convocatoria del Poder Ejecutivo - Decreto N° 2.562/14 (MGyJ) de fecha 26 de agosto de 2019.

15/09/2019 Cierre padrón electores (Art. 7 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

25/09/2019 Exhibición Padrón Provisorio (Art. 6 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

25/09/2019 Vence plazo para registrar candidatos horas 20:00 (Art. 11 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

26/09/2019 Vence plazo para impugnar candidatos horas 20:00 (Art. 12 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

02/10/2019 Oficialización de candidatos (Art. 12 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

07/10/2019 Presentación de modelos de boleta de sufragio horas 20:00 (Art. 14 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Exhibición Padrón Definitivo (Art. 9 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Plan de ubicación de mesas (Art. 22 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Inicio de campaña Electoral (Art. 18 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

15/10/2019 Audiencia con los apoderados horas 10:00 (Art. 64 Código Electoral Nacional).

23/10/2019 Presentación de votos testigos y mazos de boleta de sufragio (Art. 14 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

28/10/2019 Designación de autoridades de mesa (Art. 20 Reglamento Electoral del Jurado de Enjuiciamiento).

12/11/2019 Comienzo de la veda electoral horas 8:00 (Art. 18 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

12/11/2019 Comunicación de la designación de fiscales ante la Junta Electoral horas 20:00 (Art. 31 Ley N° 7.876).

13/11/2019 Remisión de urnas y útiles electorales (Art. 15 Reglamento Electoral Jurado de Enjuiciamiento).

14/11/2019 DÍA DEL COMICIO de horas 8:00 a 18:00.

16/11/2019 Vence plazo para presentar protestas s/funcionamiento de mesa horas 18:00 (Art. 50 Reglamento Electoral del Jurado de Enjuiciamiento).

18/11/2019 Escrutinio Definitivo horas 8:00 (Art. 51 Reglamento Electoral del Jury de Enjuiciamiento).

II.- PUBLICAR edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.- HAGASE SABER.-

RESOLUCIONES 205 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-08-28

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 205/2019-D.P.J., del 28/08/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 2325/211-F-2019 y agdos., de la
"FUNDACION CONTEMPORANEA, con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de
Tucumán, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 y 04 (ambas en doble Faz) en
Expediente 3750-211-F-2019 y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 04 a 07) de Expte.
2325-211-F2019;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1,
su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION
CONTEMPORANEA", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán,
Provincia de Tucumán.-- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 04 a 07) Expte. 2325-211-F-
2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fs. 07 y 08 ambas en doble faz)
de Expte. N° 3750-211-F-2019, aprobados por el artículo 10 de la presente serán
firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

RESOLUCIONES 212 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-03

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 212/2019-DPJ, del 03/09/2019

VISTO:

El Expediente N° 2484/211-2019 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL LIGA DEPORTE MOTOR DOS RUEDAS A.C.L.D.M.D R. TUC", con domicilio declarado en la localidad de Las Moritas, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz.) en expediente Nro. 3845/211-2019 y Estatuto Tipo (Fs. 04 a 11), ambos en expediente Nro. 2484/211-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL LIGA DEPORTE MOTOR DOS RUEDAS A.C.L.D.M.D R. TUC", con domicilio declarado en la localidad de Las Moritas, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 de expediente 2484/211-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a fs 06 y 07 en Doble Faz de expediente 3845/211-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

VARIOS 181 / 2019 CAM / 2019-09-09

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 181, convocado por Acuerdo 37/2018 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Vocal de Cámara Penal, Sala II del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 4 de septiembre del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL, DNI: 27.017.393;
- 2do. Lugar: MIBELLI, MARÍA VALERIA, DNI: 28.223.129;
- 3er. Lugar: SARACHO DAZA, JUAN FERNANDO, DNI: 24.737.444 y
- 4to. Lugar: AYBAR, CLAUDIO HERNÁN, DNI: 26.242.346.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia

VARIOS 182 / 2019 CAM / 2019-09-09

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 182, convocado por Acuerdo 53/2018 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Vocal de Cámara Penal, Sala I del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 4 de septiembre del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA, DNI: 21.478.184;

2do. Lugar: CARRASCO, JORGE ARIEL, DNI: 26.648.057;

3er. Lugar: AYBAR, CLAUDIO HERNÁN, DNI: 26.242.346 y

4to. Lugar: PAIS, CARLOS SEBASTIÁN, DNI: 23.518.265.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:395/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a:Uñate Jesús y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.-.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 06 de julio de 2017, Se presenta la Letrada Nancy Ana Tale Rivas, M.P. n° 544, con domicilio real en calle 24 de Septiembre n° 2372 de la ciudad de Concepción, en representación de Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Shipton n° 1649 de la ciudad de Concepción, Departamento Chigligasta, Provincia de Tucumán. Cuyos linderos son: al Norte: con Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz Padrón n° 53038-edificado; al Sud: calle Shipton; al Este: con calle Rivadavia y al Oeste: con Giselle Chamut de los Angeles y otros, Padrón n° 150450 -edificado. Tiene una superficie total de 377.3071 m2, mide del pto. 1 al 2: 42.72 m; del pto. 2 al 3: 4.61 m; del pto. 3 al :5.22 m.; del pto. 4 al 5: 45.65m; del pto. 5 al 1: 8.14m. Corresponde al Padrón Catastral n° 54954, Matrícula n° 16184, Orden 85; Circ. I, Sec. C 4, Manz 201, Parc. 18, todo según Plano de Mensura n° 74561/16 Expte. n° 27812-C-16 de fecha 22/12/2016. Los antecedentes Catastrales del inmueble se encuentran empadronados en Catastro Parcelario a nombre de Jesús Uñate, según testimonio de Hijuela expedido por el Juzg. Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción, en el juicio caratulado "Argañaraz José Aurelio y otra s/ Sucesión". Señalan los Sres. Argañaraz que el inmueble objeto de litis perteneció a sus padres, José Aurelio Argañaraz y a su esposa Dora Esther Fernández por posesión quieta, pública, pacífica ininterrumida desde hace más de 50 años a la fecha, sin haber sido jamás turbados en su posesión. Señalan así que en dicha vivienda familiar ellos nacieron, crecieron y viven actualmente con sus padres. En el año 1993 cada uno de los hijos hizo un plano de mensura para información posesoria, todos debidamente aprobados por la Dirección General de Catastro. A nombre de José Aureli Argañaraz identificado como plano n° 22278/93, Expte. n° 152522-A-93, Cuenta Tributaria n° 22278, de fecha 24/08/1993. Nomenclatura Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y Parc. 18- Padrón n° 54954. Nom. Municipal padrón n° 1012 que

corresponde al domicilio del calle Shipton n° 1469. A nombre de Antono Horacio Argañaraz, identificado como plano n° 22279/93, Expte. n° 15523-A-93, Cuenta Tributaria n° 22279, de fecha 24/08/1993. Nom. Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y parc. 18 -Padrón n° 54954. Nom. Municipal: Padrón n° 1011 que corresponde al domicilio de calle Rivadavia n° 281 esquina Shipton. Los dos planos conforman el 100% de la propiedad descrita en la hijuela expedida en la Sucesión, en la que el inmueble figura corresponde tanto a una parte con titulo al Padrón n° 53038 y ora sin titulo al Padrón n° 54954. Por ello debieron confeccionar un nuevo plano de mensura para Presc. Adq. de dominio n° 74561/16; Expte. n° 27812-C-16, Cta. Tributaria n° 74561, de fecha 22/12/16, aprobado por Dir. Gral de Catastro a nombre de: Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz; Nom. Municip. Padrón n° 1012-Circ. I, Secc. C4, Manz. 201, Parc. 24, para poder prescribir la parte que poseen y que no tiene titulo, correspondiente al Padrón n° 54954. Desde el momento de la posesión por parte de los padres hasta la actualidad se comportaron como verdaderos propietarios del inmueble destinando la vivienda a uso familiar, realizando todo tipo de construcción y mejoras, efeciendo durante todos estos años actos posesorios en forma ininterrumpida, pública y pacífica. No abandonaron jamás el ánimus dóninus conk el que tomaron el inmueble, no siendo molestados nunca en la posesión, ni en calidad de dueños y ejerciendo siempre actos posesorios como pago de impuesto inmobiliario D.G.R. y Dir. de Rentas de la Municipalidad de Concepción, Servicios de Edet y Gasnor-Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 15 de agosto de 2019. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$18.123. Aviso N° 226.732.

Aviso número 226708

JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la I Nom., a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de DRA. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1701/17, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al de mandado Espindola Araoz Catalan Federico Luis, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: SEÑALASE el día 26/09/2019 a hs. 08:30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 30/05/2019 (fs.75) Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Asimismo, notifíquese la presente providencia al accionado mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de 03 días. Personal. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 27/6/2019 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). PERSONAL. Fdo: Dr. Carlos Frascarolo - Juez.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Secretaria.- Se hacer saber que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 09 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.708.

Aviso número 226714

JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por tres días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17.- con fecha 14/08/2019 se decretó la liquidación del "FIDEICOMISO MENDOZA N° 45". Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la declaración de liquidación del fideicomiso referido, que hasta el día 11/10/2019 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN José Antonio Yapur (MP 4666), en su oficina de calle Entre Ríos N° 327, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17,30 a 20 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos y derechos. Se fijan los días 22/11/2019 y 28/02/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente (cfr. art. 200 LCQ). Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. E 10 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.714.

Aviso número 226459

JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO RAUL C/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO RAUL c/ HEREDEROS DE RUSIÑOL FRIAS ANTONIO ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3162/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Al punto I: Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado.- Al punto II y III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Fernando Raúl Carrizo, sobre el siguiente inmueble: sito en Pedro de Villalba esquina Juan B. Terán, Nomenclatura Catastral Padrón N° 284389; Matrícula 7741, Orden 2500, Circ. I; Secc. N; Manz. 151H 15;.Parc. 996 En los mismos cítese a los herederos de Antonio Ernesto Rusiñol Frias D.N.I. N°3.588.749; Josefina Rusiñol Frias de Novillo Saravia y Rosario Rusiñol Frias de Novillo Corbalan y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 28/08 y V 10/09/2019. \$5925,50. Aviso N° 226.459.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Hector Miguel, DNI N° 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de Divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, DECRETO el divorcio de los Sres. Rodolfo Hector Miguel Kleñuk, D.N.I. N° 30.810.197 y Angela del Carmen Diaz, D.N.I. N°32.790.922, quienes contrajeron matrimonio en Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, el día 03 de octubre de 2008. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C. C. y C.), conforme lo considerado. III) Costas: serán soportadas por el orden causado. IV) Honorarios del letrado Jorge Luis Sily, debe estarse al convenio de honorarios, debidamente intervenido por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, que rola en autos a fs. 70. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n°112, tomo 69, año 2008, Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de fecha 03 de octubre de 2008). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza. San Miguel del Tucumán, 23 de agosto de 2019. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 30/08 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.507.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 1677/18 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase por iniciada por Raúl Antonio Figueroa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. Nicolas Avellaneda N°25, San Andres, Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 70697, Matrícula: 10601; Orden: 70; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A.; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 70.697; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A; compuesto de una superficie total de: 410.8023 m2; siendo sus medidas al frente: 26,74 mts.; fondo: 27,72 mts; lateral izquierdo: 15,08 mts; lateral derecho: 14,10 mts y linda: al Norte: Elsa Nora Decaz; Sur: Ricardo Figueroa; Este: Pje. Nicolás Avellaneda y Oeste: Centro de Atención Primaria de la Salud, siendo el mismo una mayor extensión. Notifíquese a Faustina A. Díaz; María Teresa Leal; Blanca Palavecino; Ricardo Daniel Figueroa y Juan Oscar Figueroa, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Remítaseles cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda. Asimismo, cítese a los sucesores de Oscar Figueroa a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría(....) - Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 03 de septiembre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$7318,50. Aviso N° 226.731.

JUICIOS VARIOS / GARRO IRMA LIDIA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Hector Hugo Romano (D.I. N° 24.965.314) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GARRO IRMA LIDIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 830/01. /// "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. Atento a lo informado a fs. 165 vlta. lo normado por el art 159 del C.P.C y lo manifestado a fs.167, notifíquese a Héctor Hugo Romano, el proveído de fecha 15/11/18, -punto 2- (fs. 151), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2018. (...) 2) Atento a lo informando, notifíquese a Héctor Hugo Romano, para que dentro del término de cinco días constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo en los Estrados del Juzgado. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucuman, 14 de agosto de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. Dra. Silvia María Mora, sec. E 09 y V 11/09/2019. \$1.289,40. Aviso N° 226.697.

Aviso número 226680

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ OSCAR SANTIAGO C/ CURIA HNOS S.H Y OTROS S/
COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Demandados (CURIA Hnos. S.H. y DANTE CURIA), que por disposición de la Sra. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Vla., a cargo de la Sra. Vocal Maria Beatriz Bisdorff; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ OSCAR SANTIAGO C/ CURIA HNOS S.H y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA", San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese al demandado " CURIA HNOS S.H." y " DANTE CURIA" la sentencia de fecha 31.05.2019, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán, por el término de tres días y libre de derechos (en tanto que modifica el monto de la condena).- JAP Fdo. Dra. Vocal Maria Beatriz Bisdorff. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... , Resulta: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.-.Hacer LUGAR a los recursos de aclaratoria interpuestos por los codemandados Julio César Vargas y Ernesto Sebastián Posleman a fs. 1.098 y 1.128, en contra de la sentencia definitiva N° 234 del 19/10/2018 (fs. 1086/1094), dictada por esta Sala Vla de la Excma. Cámara del Trabajo, por lo tratado. En consecuencia, se dispone Aclarar la misma y Sustituir la Planilla Discriminatoria de Condena de los Considerando (fs. 1092 vta/193) por la detallada en la presente sentencia y el monto de condena consignado en el Punto I de la parte resolutive por el de pesos ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 73/100 (\$ 170.464,73), en mérito a lo tratado. II.Costas: conforme se Considera. Regístrese, Archívese y Hágase saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff Dra. Maria A. Poliche de Sobre Casas - Vocales - Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. Secretaria. E 09 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.680.

JUICIOS VARIOS / LIZARDO ESTEBAN JOSE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS GUERRA y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "LIZARDO ESTEBAN JOSE c/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08", en los cuales se realizó la primera audiencia (conciliación y proveído de pruebas) dentro del marco del proceso de oralidad civil (1079/18) transcribiendo a continuación un extracto del acta: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Agosto de 2019, siendo hs. 10:00, comparecen por ante S.S., las siguientes personas: el Sr. Esteban José Lizaro, DNI 43.566.905; con sus de las letradas apoderadas Dolores María Paulina Juárez, MP 4682 y Maria del Rosario Rodriguez Fernandez, MP 4932; el Sr. Carlos Manuel Rojas , DNI 24.736.405; con su letrado patrocinante Jantus Javier, MP 3318 y en representación de la Caja Popular de Ahorros (Citada en Garantía) su letrado apoderado Horacio Javier Guillén, MP 4122. En primer término y conforme las facultades otorgadas por el art. 38 del CPCCT, invito a las partes a conciliar el presente juicio. No habiendo llegado a una conciliación, se determinan los hechos conducentes sobre los que no hay conformidad y versará la prueba. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: - LA ACTORA: 1.- INSTRUMENTAL:... 2.- INFORMATIVA:... 3.- TESTIMONIAL:... 4.- PERICIAL PSICOLOGICA: ... 5.- INFORME AMBIENTAL Y VECINAL: ... - CITADA EN GARANTIA: 1.- INSTRUMENTAL: ...Hago saber a las partes que las pruebas testimonial, y respuesta a aclaraciones, ampliaciones e impugnaciones respecto de la pericial, se producirán en una segunda audiencia que será pública, la que será registrada por el sistema de videograbación en la sala dispuesta al efecto (se dará copia a las partes que lo piden para lo cual deberán traer un DVD limpio a esos fines), a cuyos efectos serán oportunamente citados. Conforme lo previsto en el Punto IV.f de la providencia defecha 14/05/2019, se fija fecha para que tenga lugar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, para el día 18 del mes de Octubre del año 2019, a horas 09:00, o siguiente día viernes hábil en caso de ser inhábil, en Sala de Audiencias N° 2, sita en el segundo piso del Palacio de Tribunales. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva... . Se informa a las partes que con posterioridad a la producción de las pruebas, y en la misma audiencia podrán alegar verbalmente; invitadas a hacerlo, manifiestan que lo hará por escrito. Notifíquese lo actuado en esta audiencia al Codemandado por edicto libre de derecho. Con lo que da por finalizada la presente audiencia, firmando los comparecientes por ante mí, que doy fe.-2551/08 FSL - Se hace constar que la parte Codemandada es Gastón Federico Guerineau Critto - SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de agosto de 2019. E 04 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.597.

Aviso número 226612

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maza Cristian Marcelo - D.N.I. N° 34.202.505., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA CRISTIAN MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3628/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3628/18. /llSan Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.576,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaria. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.612.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/07/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de OPTICOM S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRES MIL- (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado CECILIA BEATRIZ VACCARO la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría. 02 de julio de 2019. E 28/08 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.435.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A. -CUIT N° 30-70852148-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (CONEXIDAD SOLICITADA JUZ. COBROS Y APREMIOS, EXPTE 11272/10)", Expediente N° 6914/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese a la demandada lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 49), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-6914/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Casa Campo S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 466.305,95 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 95/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$ 63.012,45 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doce con 45/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra N. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.641.

Aviso número 226621

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1015/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSTRUCTORA EMYSI SRL CUIT N° 30-67538379-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRUCTORA EMYSI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1015/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1015/13. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CONSTRUCTORA EMYSI SRL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.048,48 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta y Ocho con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderada actor) y GENOVEVA DEL CARMEN BULACIO (por derecho propio) en la suma de \$ 7.750,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta) a cada una. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.621.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isgro Jose Luis, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3859/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese al demandado lo resuelto en fecha 13/06/2019 (fs. 30), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial - Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-3859/15. //San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Isgro Jose Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$12.170,31 (Pesos Doce Mil Ciento Setenta con 31/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderada actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.640.

Aviso número 226720

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3148/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES -CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3148/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3148/16. ///San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 63.336,96 (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.-MJF. E 10 y V 16/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.720.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6221/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORALES, NILDA ELSA , CUIT N° 27-05335758-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MORALES NILDA ELSA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6221/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, unicamente intimando de pago mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6221/18. ///San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.938.206,08 y \$1.480.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.-MJF. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 430/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ ANTONIO -DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-430/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ORTIZ ANTONIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.315,46 (Pesos Veintiseis Mil Trescientos Quince con 46/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.-MJF. E 05 y V 11/09/2019. Libre de Derechos, Aviso N° 226.627.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. , CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4276/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/9/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4276/17. ///an Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$277.871,60 y \$83.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.666.

Aviso número 226715

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA
PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2.019. Y Visto ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 21 de octubre de 2.019 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). II°. PUBLÍQUESE durante 5 días en el boletín oficial de Tucumán, obligación esta a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. II. Hágase Saber. Fdo. Jesus Abel Lafuente".- Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozicovich, sec. E 10 y V 16/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.715.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DI BE RITA CONSTANZA Y L'
UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA SI COBRO DE PESOS S/
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", Expediente N° 2121/12-12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, SAQUESE A REMATE en el local del Colegio de Martil/eros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en acta obrante a fs. 71, consistentes en: 1) Cinco bicicletas fijas marca X-ciser fox color negro y rojo en regular estado- N° de serie 891268 - n° 891273 - n° 891160 - n° 891102 y n° 891237.- A sus efectos señalase el día 25 de Septiembre del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público Fernando Rafael Duarte (MP.120), designado a fs. 74.- El remate se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión de martillero (10%),y el sellado fiscal son a cargo del comprador.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS (Art. 152 CPL) Libre de DERECHOS (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).- Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del expediente. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. E 06 y V 12/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.650.

Aviso número 226676

**JUICIOS VARIOS / SINDICOS, ENAJENADORES Y EVALUADORES CONCURSALES -
LEY 24.522 - ACORDADA EXCMA. CORTE SUPREMA N° 357/95.**

POR 2 DIAS - REF.: SINDICOS, ENAJENADORES Y EVALUADORES CONCURSALES - LEY 24.522 - ACORDADA EXCMA. CORTE SUPREMA N° 357/95. - Se hace saber que por ante esta Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Prosecretario Julio Rodolfo Maihub, se dicto el siguiente acuerdo: "ACUERDO N° 3. Concepción, 3 de septiembre de 2019, VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE I.- DISPONER que el reglamento para la designación de síndicos, enajenadores y evaluadores, dispuesto por resolución n° 1 de fecha 26/8/2015, publicada en los Boletines Oficiales de fecha 7/9/2015 y 8/9/2015, se aplique a los concursos y quiebras del período 2020 - 2023. II.- DISPONER LA APERTURA de los Registros de Síndicos, Enajenadores y Evaluadores Concurales, previstos en los arts. 253, 261 y 262 respectivamente de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522 y sus modificatorias, para el período 2020 al 2023. Los interesados deberán inscribirse en la sede de este Tribunal del Centro Judicial de Concepción, sito en calle 9 de Julio n° 96 de esta ciudad, desde el día 16 de septiembre hasta el 16 de octubre del corriente año en curso, o subsiguiente hábil en caso de feriado, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. En esa oportunidad deberán acreditar los requisitos exigidos por la LCyQ (artículos antes citados) y por el reglamento interno n° 1 del 26/8/2015 dictado por este Tribunal, publicado en los Boletines Oficiales del 7/9/2015 y 8/9/2015, y que se prorroga por el presente Acuerdo.III.- PUBLIQUENSE edictos por dos (2) días libre de derecho, en el Boletín Oficial de la provincia, y en el diario La Gaceta. HAGASE SABER. Fdo. Dras. Mirtha I .Ibáñez de Córdoba, María José Posse y Dr. Mario Rodolfo Leal". Concepción, 04 de septiembre de 2019. E 09 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.676.

Aviso número 226530

**JUICIOS VARIOS / VARELA OTTONELLO JOSE C/ MORENO ISAAC CHALON S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "VARELA OTTONELLO JOSE c/ MORENO ISAAC CHALON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4112/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chalom Moreno Isaac y/o Moreno Isaac Chalom y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda. ...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de Demanda: Que en fecha 02 de diciembre de 2015, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. José Ignacio Varela Ottonello argumentando que desde fecha 29 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Lamadrid N°838 de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- E 02 y V 13/09/2019. \$5103. Aviso N° 226.530.

JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA NESTOR RENE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 68/13, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nestor Rene Zamora, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Camino Vecinal S/N La Banda. Padilla de la ciudad de Famailla. Padrón 377.509, Circ. I; Sección C; Lamina 232; Manzana Parcela 23C.- Antecedente dominial T° 2; F° 250 Serie B. En los mismos cítese a los herederos de Zamora Roberto y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 68/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$5.309,50. Aviso N° 226.728.

Aviso número 226687

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 05/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 1143/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO (CON ADECUACIÓN AL CABLEADO Y CANALIZACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE) PARA EDIFICIO DE LA DGR., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/09/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.054/ME DEL 02/09/2019. E 09 y V 12/09/2019. Aviso N° 126.687.

Aviso número 226658

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 17/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente n° 6302/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE

SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN -

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/09/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE

RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado

por RESOLUCIÓN N° 1027/ME DEL 26/08/2019. E 06 y V 11/09/2019. Aviso N° 226.658.

Aviso número 226625

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 09/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

Expediente n° 5943/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS DE LENTES PRISMÁTICOS TIPO GRADO INGENIERIA, Valor del Pliego: \$ 3.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán, el día 23/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución n° 1264/DPV-2019. E 05 y V 10/09/2019. Aviso N° 226.625.

Aviso número 226626

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 6319/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE PARANTES DE MADERA PARA LA COLOCACIÓN Y REPOSICIÓN DE LETREROS Y SEÑALES VERTICALES EN RUTAS PROVINCIALES, Valor del Pliego: \$800,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 23/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución N° 1268/DPV/2019. E 05 y V 10/09/2019. Aviso N° 226.626.

Aviso número 226600

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.N.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU19.

POR 5 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga y Rectifica el llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa-Ruta Nacional N° 1V38-Tramo: Concepción - Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90),- Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Nueva Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre del 2019 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 04 y V 10/09/2019. \$2912. Aviso N° 226.600.

Aviso número 226624

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 395/300-DE-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RURAL
EN LA LOCALIDAD DE LA CHILCA - TACO RALO - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del

Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
- 25 DE MAYO 90 (CASA DE GOBIERNO), el día 30/09/2019, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MDP - 25 DE MAYO 90 Llamado
autorizado por Resoluciones: N° 205/MDP - del 07/05/2019 y Modificatorias. E 06 y
V 11/09/2019. Aviso N° 226.524.

Aviso número 226724

SOCIEDADES / AGRICOLA MARES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio está en trámites por expediente N° 4.303-205-A-2019 el pedido inscripción de AGRICOLA MARES S.A., del poder general amplio de administración otorgado por escritura N° 154 de fecha 10 de Junio de 2.019, ante el Registro N° 30, que fuera otorgado a favor de Maria Pia Vidal, D.N.I. 33.819.261. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.724.

SOCIEDADES / ALAS NORTEÑAS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3442/205-A-2019, de fecha 25/06/2019, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 22/05/2019, mediante el que se constituye la sociedad "ALAS NORTEÑAS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19550, lo/s siguiente/s: Carlos Emilio Cano, D.N.I. N° 22.336.682, de 47 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Suipacha número 52, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Sergio Raul Cano, D.N.I. N° 25.211.123, de 43 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Suipacha número 52, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio legal en calle Suipacha N° 52, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de inscripción de su contrato en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos), dividido en 200 cuotas de 500,00 pesos de valor nominal cada una, compuesto de la siguiente manera: Carlos Emilio Cano el 50% del total (o sea 100 cuotas sociales) y Sergio Raúl Cano, el 50% del total (o sea 100 cuotas sociales).- Administración: La administración, representación y el uso de la firma Social estará a cargo del socio Carlos Emilio Cano quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente.- Fecha de Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. E y V 10/09/2019. \$785,40. Aviso N° 226.727.

SOCIEDADES / ALBERDI AGRONEGOCIOS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3003/205-19 de fecha 01/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/07/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ALBERDI AGRONEGOCIOS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Tomas Montaldi Hidalgo, DNI N° 31.886.696 CUIT 20318866962, Argentino, Mayor de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, Casado, Nacido el 17/01/1986 con domicilio en Lola Mora 65 Hipólito Irigoyen, de la Localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, Carlos Adolfo Stegmayer , DNI N° 32.927.653 CUIT 20329276539, Argentino, Mayor de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, Casado, Nacido el 04/05/1987 con domicilio en calle Lavalle 1565 PB H Block 2. B° Ciudadela ,de la Localidad de San Miguel de Tucumana, Provincia de Tucumán, JUAN JOSÉ VARGAS FERNÁNDEZ DNI N° 17.869.557, CUIT: 20178695577 argentino, casado, mayor de edad con domicilio en calle Francia N° 2484 de la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 29/01/1967, Francisco Martín Vargas DNI N° 32.235.270, CUIT: 20322352701 argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Calle Vicente López y Planes N° 352 de la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán nacido el 20/07/1986, José David Vargas DNI N° 33.628.004, CUIT: 20336280045 argentino, soltero, mayor de edad con domicilio real en Calle Vicente López y Planes N° 352 de la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán , nacido el 18/12/1987.- Domicilio: Lote Numero dos de la Manzana "D", del Parque Industrial Tucumán (PIT) de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: A) tiene por objeto social comprar, vender, envasar, almacenar, transportar, Distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia o ajena todo tipo o clase de trigo, soja, papa y otros cereales y/o productos agrícolas, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social B) Comerciales: la compra-venta, permuta, consignación y representación de productos agroquímicos, cereales, implementos agrícolas, semillas, maquinarias, equipos, motores y herramientas en general, combustibles líquidos y derivados del petróleo, asesoramientos técnicos, explotación de talleres mecánicos y cualquier otro servicio relacionado con los objetos precitados. C) Industriales: La fabricación, reforma e industrialización, en todas sus formas, procesos y aspectos, de cualquier producto de la rama citada; D) Agropecuarios: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y forestales; E) Importación y Exportación: de productos agrícolas, semillas, productos agroquímicos y maquinarias para el agro; F) Financieros: mediante el aporte de capitales , constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, excepto las regidas por la ley de entidades financieras; G)

Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, loteo, fraccionamiento, administración y explotación de edificios y campos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$900.000), representado por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del La administración de la sociedad estará a cargo, Tomas Montaldi Hidalgo, DNI N° 31.886.696 CUIT 20318866962, y Francisco Martín Vargas DNI N° 32.235.270, CUIT: 2032235270 y Carlos Adolfo Stegmayer , DNI N° 32.927.653 CUIT 20329276539 , en forma indistinta con al menos dos firmas y se designa como administrador suplente de la sociedad a José David Vargas DNI N° 33.628.004, CUIT: 20336280045, con duración en el cargo por 03 (tres) años. La representación de la firma social estará a cargo de Tomas Montaldi Hidalgo, DNI N° 31.886.696 CUIT 20318866962 y Francisco Martín Vargas DNI N° 32.235.270, CUIT: 20322352701 y Carlos Adolfo Stegmayer , .DNI N° 32.927.653 CUIT 20329276539 en forma indistinta con al menos dos firmas, con duración en el cargo por 03 (tres) años quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 31 de Julio de 2019. E y V 10/09/2019. \$1764,70. Aviso N° 226.712.

SOCIEDADES / AMP S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social: AMP S.A.S. (Constitución) Expte: 4061/205-A-2019. Se hace saber que por Expediente 4061/205-A-2019 de fecha 26/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/08/2019 mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada "AMP S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Civalero Claudio Javier, Argentino, DNI N° 31.397.186, CUIT 20-31397186-5, Soltero, mayor de edad, nacido el 04/02/1985, domiciliado Alvarado 1281, Provincia de Salta, de ocupación Comerciante; Troncoso Agustin, DNI 35.973.827, CUIT 20-35973827-8, Argentino, soltero mayor de edad, nacido el 26/05/1991, domiciliado en General Paz 1063, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de ocupación Comerciante; Parra Alejandro Manuel, DNI 35.922.085, CUIT 20-35922085-6, Argentino, soltero mayor de edad, nacido el 14/05/1991, domiciliado en Pringles 517, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de ocupación comerciante.- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en General Paz 522, de la Localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como realizar, por cuenta propia; de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, la explotación de bar, resto bar, confitería, pub, gastronomía, cervecería, eventos sociales y venta de toda clase de productos alimenticios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) y está conformado por 300 (trescientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100.-) de Valor Nominal cada una de ellas. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma El Sr Civalero Claudio Javier suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones B) Troncoso Agustin suscribe la cantidad de 75 (setenta y cinco) acciones y C) Parra Alejandro Manuel suscribe la cantidad de 75 (setenta y cinco) acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Troncoso Agustin. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Troncoso Agustin quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2019. E y V 10/09/2019. \$890,40. Aviso N° 226.734.

Aviso número 226735

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO

POR 1 DIA - Edicto N° 7 - Voces de Barrio Asociación. Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO, res/208-2016 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 11 de Septiembre de 2019 a hs 9:00 en sede social, en Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pje Cabildo 1643, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto a Presidente y Secretario. 2) Aprobación de Rectificación sobre Memoria 2018. 3) Aprobación de Rectificación sobre Inventario de Bienes 2018. E y V 10/09/2019. \$202,30. Aviso N° 226.735.

Aviso número 226716

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TIEMPOS DE CAMBIO

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN TIEMPOS DE CAMBIO convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede en calle Rivadavia N° 1364 de Simoca - Tucumán, el día 10/09/2019 a horas 18,00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de los miembros de la Junta Electoral. 2.- Designación de dos socios para firma del acta. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.716.

Aviso número 226679

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL

POR 5 DIAS - El siguiente aviso "convocase a asamblea general ordinaria de la ASOCIACION CIVIL CENTRO ARABE SOCIAL Y CULTURAL con domicilio legal y sede en calle Colon 131 de la ciudad de Monteros provincia de Tucuman para el dia 16/10/2019 a hs. 21:00 para tratar el siguiente orden del dia. 1.- Informe de las causas por la realizacion de esta asamblea en salon de calle 25 de mayo 334. 2.- Tratamiento e informe de las causas por la demora del llamado de la asamblea. 3.- Tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comision revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2019. 4.- Designacion de 2 asociados para la firma el acta. E 09 y V 13/09/2019. \$1.174,25. Aviso N° 226.679.

Aviso número 226719

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución en sesión ordinaria del 04 de setiembre de 2019, RESOLVIÓ: "1º) CONVOCAR a los afiliados activos y pasivos, a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 27 de setiembre de 2019 a horas 17, a realizarse en el Salón de Actos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en Avda. 2 de Abril de 1982, N° 380, 1er. Piso San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA; B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR; C) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 67 CERRADO EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO 2019; 2º) Se hace constar, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionara una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez.- 3º) COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y Diario LA GACETA DE TUCUMAN por el termino de ley". Fdo. Dr. Pedro Guillibaldo Sánchez - Protesorero. Proc. Aurora J. ABELLA GONZALEZ- Secretaria-. E 10 y V 12/09/2019. \$1.418,55. Aviso N° 226.719.

Aviso número 226729

SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30-9-19 a 18 hrs en la sede de Mendoza 1525 de S.M.de Tuc. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la demora en el llamado a asamblea, 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 10-4-19, 3) Fijación importe cuota social mensual, 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. E 10 y V 12/09/2019. \$557,55. Aviso N° 226.729.

Aviso número 226717

SOCIEDADES / COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS

POR 2 DIAS - La comisión directiva del COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS Convoca a sus matriculados para el próximo 17 de setiembre del corriente año, a horas 8:30 a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Tucumán, sito en calle San Martín 742 1º piso of 2 de esta ciudad, para tratar los siguientes temas: Orden del Día. 1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 30-06-19. 3- Designación de dos Matriculados para que firmen el acta. 4- Varios. Nota: De acuerdo al art. 48º-. Las asambleas se constituirán en el lugar designado en la fecha y hora fijada, con asistencia de no menos de un tercio de los colegiados; transcurrida una (1) hora, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrente. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos salvo disposición en contrario de este estatuto. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto sólo los matriculados con antigüedad no inferior a seis (6) meses anteriores a la asamblea y tengan las cuotas sociales pagadas al día. E 10 y 11/09/2019. \$851,20. Aviso N° 226.717.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TEQUE LTDA

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEQUE LTDA., en su reunión de fecha 02 de Septiembre de 2019, resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede Social de calle Juan José Paso 31, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 30 de Septiembre del 2019 a horas 9:00 para tratar el siguiente: Orden del día. 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos socios par que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Balance y Cuadros anexos, informes del Síndico y del Auditor, correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31/05/2019. 4- Proyecto de distribución de excedentes del Ejercicio económico cerrado al 31/05/2019. 5- Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de dos ejercicios, elección de sindico titular, sindico suplente por el término de dos años ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según el Artículo 49 de La Ley 20337. E y V 10/09/2019. \$459,90. Aviso N° 226.740.

SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA SAN ALBERTO SAS

POR 1 DIA - Razón Social. "DISTRIBUIDORA SAN ALBERTO SAS" (Constitución) Expte: 4911, Código 205-0-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4911 Código 205-0-2019 de fecha 03/09/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Agosto del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "DISTRIBUIDORA SAN ALBERTO SAS (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: 1) Villa Sonia Raquel, D.N.I 20.159.162, nacido el 20/01/1968, soltera, de profesión Farmacéutica, domiciliado en calle Buenos Aires 2570, San Miguel de Tucumán, Tucumán y 2) Villa Máximo Javier, D.N.I 32201.186, nacido el 29/03/1986, soltero, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado en calle Cuba 1350 3 "D", San Miguel de Tucumán, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Jujuy 3255, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto Venta al por mayor y menor: de golosinas, cigarrillos, comestibles, bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, envases descartables, artículos de limpieza, fiambres, lácteos, embutidos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$30.000 (Pesos treinta mil), dividido en 300(trescientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Villa Sonia Raquel, 285 acciones, y el Sr. Villa Máximo Javier, 15 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Villa Carlos Gustavo, D.N.I. 21.745.402. La representación legal estará a cargo de Villa Carlos Gustavo, D.N.I. 21.745.402. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 06 de Septiembre de 2019. E y V 10/09/2019. \$737,45. Aviso N° 226.742.

SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SANTA CELIA S.R.L

POR 1 DIA - Razon Social: "S.R.L."(Cesión de cuotas), Expte: 5025/205 - E(2019). Se hace saber que por Expediente N°5025/205 - E (2019) de fecha 09/09 /2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 22/07/19, 23/07/19, 24/07/19, mediante los cuales respectivamente, el Sr. Matías Nicolás Benejam, estudiante, argentino D.N.I. N°29.391.161, soltero, nacido el 10/6/1.982, de edad 37 años, domiciliado en calle Salas y Valdez N0832, Yerba Buena, Tucumán, vende, cede y transfiere 143 (ciento cuarenta y tres) cuotas que le pertenecen de la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SANTA CELIA S.R.L", al Sr. Rugo Osvaldo Benejam, DNI 10.552.919, edad 66 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión empresario, domiciliado en Salas y Valdez n°832, Yerba Buena, Tucumán; el Sr. Matías Nicolás Benejam, estudiante, argentino D.N.I. N°29.391.161, soltero, nacido el 10/6/1.982, de edad 37 años, domiciliado en calle Salas y Valdez N°832, Yerba Buena, Tucumán, vende, cede y transfiere 6 (seis) cuotas que le pertenecen de la sociedad "Establecimiento Agropecuario Santa Celia S.R.L ", a la Sra. Montaldi Lucía Teresita, DNI 11.522.331, empleada, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Salas y Valdez n°832 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, nacida el 01/03/1955 y de 64 años de edad; y Hugo Osvaldo Benejam, D.N.I 10.552.919, edad 66 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión empresario, domiciliado en Salas y Valdez n°832, Yerba Buena, Tucumán, dona, cede y transfiere 5 (cinco) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "Establecimiento Agropecuario Santa Celia S.R.L", por separado y de manera individual para cada uno de los señores Matías Nicolás Benejam, estudiante, argentino D.N.I. N° 29.391.161, soltero, nacido el 10/6/1.982, domiciliado en calle Salas y Valdez N°832, Yerba Buena, Tucumán, de edad 37 años; Mariano Raúl Benejam, estudiante, argentino, mayor de edad, DNI 38.063.232, fecha de nacimiento 28/04/94, de edad 25 años domiciliado en calle Salas y Valdez N°832, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Florencia Emilia Benejam, estudiante, DNI 32.110.492, con fecha de nacimiento el 16/12/1985 con domicilio en calle Sarmiento n° 2.80Q, barrio privado Rincón del Sol 2, de edad 34 años y Rodrigo Javier Benejam, argentino, DNI 33.966.040, estudiante, con fecha de nacimiento 10/01/1988 y domicilio en Salas y Valdez N°832, Yerba Buena, Tucumán, de edad 31 años. Como consecuencia, se modifican las clausulas "sexta" y "novena" de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: Rugo Osvaldo Benejam, 124"(ciento veinticuatro) cuotas de capital, o sea la suma de \$12-400 (doce mil cuatro sientos pesos), Montaldi Lucía Teresita, 6 (seis) cuotas de capital, o sea la suma de \$600 (seiscientos pesos), Mariano Raúl Benejam, 5 (cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$500 (quinientos pesos), Matías Nicolás Benejam, 5 (cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 500 (quinientos pesos), Florencia Emilia Benejam, 5 (cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$500 (quinientos pesos) y Rodrigo Javier Benejam, 5 (cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$500 (quinientos pesos). Inicialmente se integró el 25 %

(veinticinco por ciento) del capital suscrito, es decir, la suma de \$1.875 (Pesos mil ochocientos setenta y cinco)". "Novena: Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Rugo Osvaldo Benejam y Matías Nicolás Benejam, siempre en forma conjunta, revistiendo ambos el carácter de socios gerentes. Éstos tendrán en forma conjunta todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídico comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo". San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre de 2019. E y V 10/09/2019. \$1479,454. Aviso N° 226.736.

SOCIEDADES / LOS PECANES S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que en Expediente N° 2307/205-L-20 19, se ha dictado resolución de fecha 25/07/2019, en donde se ordena la publicación por edictos del instrumento de fecha 29/05/2019, mediante el cual la sociedad "LOS PECANES S.A", modifica el artículo 3 de su estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3°) Objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción Agrícola de granos, verduras, frutas, legumbres, hortalizas, nueces, oleaginosas y otros cultivos.- b) Servicios agropecuarios de labores, pulverizaciones, cosecha, asesoramiento técnico, Packing, incluyendo cualquier prestación de servicios relacionadas con la agro-industria en general. c) Operaciones inmobiliarias de compra - venta, permuta, explotación y administración de inmuebles rurales, propios y de terceros, asesoramiento de éstos temas. d) Importación y Exportación de toda clase de productos, ya sean éstos materias primas y/o productos elaborados y/o semielaborados sin limitación alguna. e) Ejercer, entregar u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. f) Contratar personal para realizar tareas manuales de desmonte, limpieza de cultivos, etc. para terceros. g) Industrialización y proceso de materias primas propias o adquiridas a terceros. E y V 10/09/2019. \$539,35. Aviso N° 226.739.

Aviso número 226613

SOCIEDADES / MARIA S.A

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de MARIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Bascary 850, lote 61, Yerba Buena, Tucumán, el día 25 de Septiembre de 2019 a las 18:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Dividendos. 4.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio. Tucumán, 02 de Septiembre de 2019. El directorio. E 05 y V 11/09/2019. \$1.277,50. Aviso N° 226.613.

Aviso número 226725

SOCIEDADES / PDJ S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio está en trámites por expediente N° 4.302-205-P-2019 el pedido de inscripción de la firma PDJ S.A., del poder general amplio de administración otorgado por escritura N° 200 de fecha 19 de Julio de 2.019, ante el Registro N° 30, que fuera otorgado a favor de Maria Pia Vidal, D.N.I. 33.819.261. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.725.

SOCIEDADES / PROF SERVICE SAS

POR 3 DIAS - Edicto: Fusión por Absorción: PROF SERVICE SAS incorpora por fusión a Comercializadora y Servicios de Calidad La Reina, SA de C.V y a Creator Construcción Segura S.A. de C.V. (a) Prof Service: sede social en Av. Avellaneda 648, Estatuto inscripto bajo N° 4 fs. 195/202, tomo XXII del Protocolo de Ctos. Soc. año 2019, con fecha de inscripción: 12/06/19, del Registro Público de Comercio (b) Comercializadora y Servicios de Calidad La Reina, SA de C.V., Estatuto inscripto en Libro 19, folio 23054*11, Instrumento público número 1902, fecha de inscripción 18/06/15, del Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, México (c) Creator Construcción Segura S.A. de C.V., Estatuto inscripto en el Libro de registro de actas y pólizas, Póliza número: 2942, Folio 55811*2, fecha de inscripción: 27/10/2015, del Registro Público de comercio de Puebla, Puebla, México. (b) y (c) se disuelven sin liquidarse y transfieren su patrimonio a Prof Service SAS, quien aumenta su capital de \$25.000 a \$429.000 o sea en \$404.000. Valuaciones: ProfService SAS al 31/07/19: activo: \$25.000 y pasivo: \$0., Comercializadora y Servicios de Calidad La Reina, SA .de C.V al 31/07/19: activo: \$49.884.004,92, pasivo: \$49.577.941,35, Creator Construcción Segura S.A. de C.V, al 31/07/19: activo: \$118.131.950,21, pasivo: \$127.517.883,40. Fecha del compromiso de fusión: 12/08/19. Fechas de las respectivas asambleas que lo aprobaron 30/08/2019. Oposición: las oposiciones a la fusión deberán realizarse en la sede de Prof Service, SAS en Av. Avellaneda 648 piso 11 dpto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. E 09 y V 11/09/2019. \$1.707,30. Aviso N° 226.691.

Aviso número 226733

SOCIEDADES / STAMPATECH S.A.S.

POR 1 DIA - STAMPATECH S.A.S. (Modificación) Expte: 4672/205-S-2019. Se hace saber que por Expediente 4672/205-S-2019 de fecha 30/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción del Acta de reunión de accionistas de fecha 22 de Abril de 2019, mediante la cual el Sr. Sebastián Alberto Rodríguez renuncia al cargo de administrador titular y se decide por unanimidad el nombramiento del Sr. Juan Manuel Cossio como administrador titular por el término que resta del cargo hasta renovación de los mismos. El Sr. Juan Manuel Cossio acepta el cargo de Administrador Titular y fija domicilio especial en Av. Perón 2301 torre 3 piso 2 (Altercity) Yerba buena, Provincia de Tucumán.- San Miguel de Tucumán 9 de Septiembre de 2019. E y V 10/09/2019. \$261,80. Aviso N° 226.733.

Aviso número 226649

SUCESIONES / ANEIDA DE LA PAZ AGUIRRE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ANEIDA DE LA PAZ AGUIRRE (D.I. N° 8.763.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 10/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.469.

Aviso número 226722

SUCESIONES / ANTONIO ERNESTO BRAVO GOYTIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIO ERNESTO BRAVO GOYTIA, D.N.I N° 7.082.969, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.722.

Aviso número 226744

SUCESIONES / CARLOS ANDRES ALVARADO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS ANDRES ALVARADO, DNI N° 8.361.825, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.744.

Aviso número 226721

SUCESIONES / CHRISTIAN LEONEL LAIÑO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CHRISTIAN LEONEL LAIÑO (D.I. N° 29.594.629) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.721.

Aviso número 226730

SUCESIONES / DIONICIA DEL VALLE SORIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DIONICIA DEL VALLE SORIA (D.I. N° 5.642.072) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.730.

Aviso número 226705

SUCESIONES / EMILIO HUMBRERTO GAVIDIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de EMILIO HUMBRERTO GAVIDIA (D.I. N° 3.673.386) y CLARA GALLARDO (D.I. N° 8.952.089) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 09 y V 11/09/2019. \$200. Aviso N° 226.705.

Aviso número 226741

SUCESIONES / EULOGIO MARCELINO SORIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EULOGIO MARCELINO SORIA, DNI N° 14.344.826, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.741.

Aviso número 226738

SUCESIONES / GONZALO EXEQUIEL BOGARIN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GONZALO EXEQUIEL BOGARIN, D.N.I. N° 38.509.522, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.738.

Aviso número 226745

SUCESIONES / HECTOR OSCAR ALMARAZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día a los herederos o acreedores de HECTOR OSCAR ALMARAZ, DNI N° 6.990.402, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN). San Miguel de Tucumán, 28 de agosto 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.745.

Aviso número 226713

SUCESIONES / IRENE TERESA LEVI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de IRENE TERESA LEVI (D.I. N° 1.804.192) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 124.047.

Aviso número 226723

SUCESIONES / JULIO ERNESTO MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO ERNESTO MEDINA, DNI N° 8.084.177, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.723.

Aviso número 226737

SUCESIONES / LUIS RAUL NOBILE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores LUIS RAUL NOBILE, D.I N° M 5.535.938, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.737.

Aviso número 226743

SUCESIONES / NORMANDO FRANCISCO AGUERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NORMANDO FRANCISCO AGUERO (D.I. N° 3.672.643) y ROSARIO DEL CARMEN SAEZ (D.I. N° 1.783.775) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 10 y V 12/09/2019. \$200. Aviso N° 226.743.

Aviso número 226718

SUCESIONES / RAMONA DEL VALLE JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMONA DEL VALLE JUAREZ, DNI N° 4.648.513, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de julio 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 10/09/2019. \$150. Aviso N° 226.718.

Numero de boletin: 29571

Fecha: 10/09/2019